

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/PNSU

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL
DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL
SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA ZONA BAJA DE
BELÉN: A.H. ZONA BAJA DE BELÉN, A.H. 30 DE AGOSTO,
CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, III ETAPA DEL
PUEBLO JOVEN BELÉN, A.H. SACHACHORRO Y A.H. 6 DE
OCTUBRE; DISTRITO DE BELÉN - MAYNAS - LORETO”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la

Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos ..*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80)

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁵.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

⁵ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
RUC Nº : 20207553698
Domicilio legal : Avenida Paseo de la República Nº 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Teléfono/Fax: : 7051000
Correo electrónico: : jestrada@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría de diseño de la Intervención Social del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **S/. 103,810.50 (Ciento tres mil ochocientos diez con 50/100 Nuevos)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2013.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV
103,810.50 (Ciento tres mil ochocientos diez con 50/100 Nuevos)	103,810.50 (Ciento tres mil ochocientos diez con 50/100 Nuevos)	87,975.00 (Ochenta y siete mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos)

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum N° 956-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU/2.0, de fecha 16/10/2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **setenta y cinco (75) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

En caso de solicitar la entrega de copia de las bases, deberá realizar el pago de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de reproducción de las mismas, el mismo que se abonará en la caja del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (en adelante El Reglamento)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 30/10/2013
Registro de participantes	: Del: 31/10/2013 Al: 11/11/2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del:31/10/2013 Al: 05/11/2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 07/11/2013
Integración de las Bases	: 08/11/13
Presentación de Propuestas * <i>En acto privado</i>	: 14/11/2013 De: 09:00 hasta las 17:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 15/11/2013
Otorgamiento de la Buena Pro * <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 15/11/2013

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es **gratuito** y se realizará en la oficina del Equipo de Abastecimiento y Servicios del PNSU, sito en Av. Paseo de la República N° 3361-Segundo Piso – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, presentando el **Formato N° 1**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito en el **Formato N° 02**, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er piso – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: jestrada@vivienda.gob.pe

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁸

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁸ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er. Piso – San Isidro, en la fecha y horario establecido en el calendario del proceso.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Atte.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Denominación de la convocatoria: Contratación del servicio de consultoría de diseño de la Intervención Social del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Atte.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Denominación de la convocatoria: Contratación del servicio de consultoría de diseño de la Intervención Social del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original y una (01) copia⁹.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente

⁹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹ **(Anexo Nº 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo Nº 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo Nº 5)**.
- f) Documentos para acreditar los requerimientos técnicos mínimos respecto al personal propuesto **(Anexo Nº 10 y 11)**
 - Copia simple del Título, y/o bachillerato de cada de cada personal (coordinador, especialista, comunicador y promotor social)
 - Copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o documentos que de manera fehaciente demuestren el tiempo de experiencia del personal propuesto

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹¹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

Empresa – REMYPE, de ser el caso¹².

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹³.
- c) **Factor: Experiencia del Postor en la actividad.-** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobantes o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 06**, referido a la Experiencia del Postor.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- d) **Factor: Experiencia del postor en la especialidad.-** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobantes o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso. **Anexo N° 07**.
- e) **Factor: Mejoras a las condiciones Previstas en las Bases (Anexo N° 12)**

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 09.*
- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁴

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 08**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Dónde:

PTP _i	= Puntaje total del postor i
PT _i	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c ₁	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. 0.70
c ₂	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.30

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo Nº 14**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la ventanilla de tramite documentario, sito en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er. Piso – San Isidro, debiendo estar remitida a la oficina del Equipo de Abastecimiento y Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar los pagos parciales de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

1er Pago: 25% del monto contractual, al obtener la aprobación del Informe N°01

2do Pago: 35% del monto contractual, al obtener la aprobación del Informe N°02

3er. Pago: 40% del monto contractual, al obtener la aprobación del Informe N°03

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Equipo de Estudios de Pre-Inversión de la Unidad de Estudios del PNSU.
- Factura.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL DEL PROYECTO:

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA
ZONA BAJA DE BELÉN: A.H. ZONA BAJA DE BELÉN, A.H. 30 DE
AGOSTO, CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, III ETAPA DEL
PUEBLO JOVEN BELÉN, A.H. SACHACHORRO Y A.H. 6 DE
OCTUBRE; DISTRITO DE BELÉN - MAYNAS - LORETO

Agosto - 2013

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Diseño de la Intervención Social

INDICE

I.	Antecedentes	03
II.	Base Legal	03
III.	Objeto del Servicio de Consultoría	04
IV.	Ámbito de la Intervención Social	04
V.	Alcance del Servicio de Consultoría	04
	5.1 Revisión y Evaluación de Antecedentes	04
	5.2 Alcances Generales del Servicio	05
	5.3 Alcances Específicos del servicio	05
	5.4 Productos Entregables	10
VI.	Plazo de Ejecución de la Consultoría	10
VII.	Presentación de Informes	10
	7.1 Informes parciales (de avance)	10
	7.2 Documentos Impresos	11
	7.3 Documentos en Medios Magnéticos	11
VIII.	Revisión de Informes	11

IX.	Forma de Pago	12
X.	Recursos Mínimos de Profesionales que deberá Proporcionar el Consultor	13

I. ANTECEDENTES

El 24 de mayo del 2012, se suscribe entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Municipalidad Distrital de Belén el Convenio de Encargo de Gestión con el objeto que la Municipalidad encargue al MVCS, llevar a cabo los procesos de contratación necesarios, la ejecución y supervisión de las obras; y aquellas actividades preliminares para proyectos en materia de saneamiento y de mejoramiento urbano integral, para la atención de la zona baja del distrito de Belén y en las comunidades que abarquen las zonas de inversión.

Igualmente, el 12 de octubre del 2012, se suscribe el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Belén, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la EPS SEDALORETO S.A. con el objeto de que la Municipalidad autorice al PNSU para que formule los Estudios de Pre Inversión del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto” de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En este convenio se establece que el PNSU se compromete a formular el Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo a normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y SEDALORETO se compromete a otorgar la factibilidad técnica y de servicio al Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Saneamiento así como su posterior operación y mantenimiento.

Por lo tanto, en el marco de este convenio el PNSU elabora el Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”, con el propósito de mejorar las condiciones de abastecimiento de agua potable y desagüe y la salud y calidad de vida de la población objetivo.

Asimismo, durante el año 2012 se desarrolló en la zona del ámbito de influencia del proyecto, un programa de acompañamiento social con el propósito de difundir los beneficios del proyecto, identificar comportamientos contextuales en relación a la cultura de pago, sensibilizar a la población respecto a la necesidad de organizarse para participar en la construcción de la infraestructura y el uso y cuidado de las instalaciones sanitarias.

II. BASE LEGAL

1. Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
2. Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

3. Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones (Ley N° 29873).
4. Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones (DS N° 021-2009-EF, DS N° 140-2009-EF, DS N° 154-2010-EF, DS N° 046-2011-EF, DS N° 138-2012-EF).
5. Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
6. La Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338
7. Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Saneamiento, Ley N° 26338 y sus modificaciones (DS N°023-2005-VIVIENDA, DS N° 10-2007-VIVIENDA, DS N°031-2008-VIVIENDA, DS N°019-2010-VIVIENDA, DS N°014-2012-VIVIENDA)
8. Decreto Supremo N° 02-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación de Programa “Agua para Todos” a la de “Programa Nacional de Saneamiento Urbano” y delimita su ámbito de intervención al ámbito urbano.
9. Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
10. Resolución Ministerial N° 143-2013-VIVIENDA, que modifica las funciones de los equipos de la Unidad de Estudios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

III. OBJETO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Contratar el servicio de Consultoría para diseñar el modelo de la Intervención Social del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”, que ejecutará el Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el marco del Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SEDALORETO y la Municipalidad Distrital de Belén, con el propósito de crear las condiciones de sostenibilidad de dicho proyecto.

IV. ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

El ámbito de la Intervención Social del proyecto comprende la zona baja de Belén que incluye seis habilitaciones urbanas: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre.

V. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

5.1 Revisión y Evaluación de Antecedentes

El Consultor debe recabar, revisar y usar todos los antecedentes disponibles en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Gobierno Regional de Loreto, Municipalidad Distrital de Belén, Centro de Salud y otros.

Entre estos antecedentes cabe mencionar:

- a. Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA ZONA BAJA DE BELÉN: A.H. ZONA BAJA DE BELEN, A.H. 30 DE AGOSTO, CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, III ETAPA DEL PUEBLO JOVEN BELEN, A.H. SACHACHORRO Y A.H. 6 DE OCTUBRE, DISTRITO DE BELÉN – MAYNAS LORETO” (2012)
- b. Informe Final del Proceso de Sensibilización en Temas de Saneamiento de Lic. Mori Sánchez María del Pilar (2013).

5.2 Alcances Generales del Servicio

- a. El consultor deberá realizar su trabajo en la zona del proyecto, razón por la cual deberá instalar una oficina en la ciudad de Iquitos.
- b. El consultor deberá trabajar, durante todo el período que dure el servicio de consultoría, en coordinación permanente con el equipo técnico responsable de la formulación del expediente técnico del proyecto del PNSU, la Municipalidad Distrital de Belén y SEDALORETO.
- c. El Consultor deberá elaborar el Plan de Trabajo para el diseño de la intervención Social el cual será presentado a la Supervisión del PNSU a los quince (15) días siguientes a la firma del contrato.
- d. El Consultor tiene la obligación de coordinar permanentemente con el supervisor del PNSU con la finalidad de minimizar las observaciones que pudieran plantearse posteriormente.
- e. Los documentos que se generen durante el desarrollo de la consultoría constituirá propiedad del PNSU y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del objetivo de la consultoría, sin consentimiento escrito.

5.3 Alcances Específicos del Servicio

5.3.1 El cumplimiento del servicio de consultoría será realizado teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a. Para el diseño de la Intervención Social, el Consultor deberá considerar la ejecución integral del proyecto de saneamiento que incluye las obras de agua potable y alcantarillado y la capacitación para la operación y mantenimiento de los servicios, en tal sentido, deberá concordar las etapas y cronograma de la implementación de la intervención social con las etapas y cronograma de la construcción de las obras de agua y alcantarillado.
- b. Considerar la planificación de estrategias y metodologías acordes a las características organizativas, culturales y sociales de la población beneficiaria.
- c. Considerar la planificación de actividades de capacitación y educación sanitaria teniendo en cuenta las características de las tecnologías de abastecimiento de agua potable y alcantarillado por vacío que se instalara en la zona de intervención y que requerirá el uso adecuado de parte de los usuarios. Asimismo, considerar que el 100% de la población residente en zona de intervención nunca ha tenido conexiones domiciliarias de alcantarillado por lo que desconoce el uso correcto de este servicio para evitar problemas de operación y mantenimiento.
- d. El consultor también deberá considerar que el proyecto instalará medidores de agua potable a los que la población no está acostumbrada por lo que deberá proponer actividades para promocionar su aceptación y uso.

- e. Asimismo, deberá tener en cuenta la costumbre de no pago de la tarifa de agua por un porcentaje importante de los usuarios para proponer actividades que promuevan una cultura de pago por los servicios de agua potable y alcantarillado.
- f. Otro aspecto importante, es que se deberá proponer actividades de capacitación y educación sanitaria para la disposición sanitaria de los residuos sólidos a nivel domiciliario y comunal.
- g. En el diseño del modelo de intervención social debe considerar la utilización de los enfoques de participación comunitaria, interculturalidad, equidad de género y otros que el consultor considere importante.
- h. Identificar factores de rechazo por la comunidad para aceptar parte o el conjunto de la solución propuesta para saneamiento (incluida la soportería).

5.3.2 Para el diseño del modelo de intervención social del proyecto, el consultor desarrollará las actividades siguientes:

- a. Conformar el equipo técnico responsable de diseñar el modelo de la intervención social del proyecto.
- b. Organizar el trabajo de campo de esta etapa.
- c. Coordinar con las autoridades de la Municipalidad Distrital de Belén la ejecución del Plan de Trabajo para el diseño del modelo de la intervención social del proyecto y solicitar la designación de una persona (regidor o funcionario) para acompañar al equipo técnico en la ejecución de las actividades.
- d. Elaborar un mapa de los principales actores sociales.
- e. Realizar reuniones de coordinación con los principales dirigentes de las habilitaciones urbanas para informales sobre el proyecto, el plan de trabajo de esta primera etapa, el inicio de las actividades y el apoyo que se requiere de los dirigentes y población en la ejecución de las actividades.
- f. **Revisar el Diagnóstico** de la Zona, en las características socioculturales de la población en relación con los servicios de agua potable y saneamiento de la zona del proyecto. El consultor debe analizar todas aquellas variables socioculturales que le permitan identificar los principales problemas de comportamientos, costumbres, actitudes, percepciones y conocimientos de la población relacionados con los servicios de saneamiento y el medio ambiente que sirva para sustentar el diseño del Modelo de Intervención Social y establecer la Línea de Base.
De forma referencial y sin carácter limitativo, el diagnóstico sociocultural deberá contemplar el análisis de comportamientos, costumbres, percepciones, actitudes y conocimientos de la población de la zona del proyecto, relacionados con las fuentes de abastecimiento de agua, calidad de las fuentes de agua, valoración del servicio de agua potable, valoración del servicio de alcantarillado, valoración del servicio de recojo de residuos sólidos, voluntad de pago de la tarifa de agua y alcantarillado,
- g. **Línea de Base de la Intervención Social**, el consultor deberá establecer la Línea de Base de la Intervención Social de acuerdo con los resultados del diagnóstico sociocultural. La matriz de indicadores de la línea de base servirá para realizar el monitoreo y la evaluación de la intervención social.
- h. **Diseño del Modelo de Intervención Social para el Proyecto**, tomando como base de referencia el diagnóstico sociocultural, el consultor diseñara el modelo

de la Intervención Social del proyecto el cual deberá contener: los lineamientos generales del modelo, los objetivos (Generales y específicos), los enfoques (participativo, equidad de género, interculturalidad, ambiental, etc.), las estrategias para una intervención exitosa, las metodologías de capacitación y educación sanitaria y ambiental, los ejes temáticos, el mapa de actores sociales, las etapas de implementación, Indicadores de resultados e impacto, el cronograma de implementación, el costo y otros aspectos que el consultor considere pertinente.

Asimismo, el modelo de la intervención social comprenderá la elaboración de los siguientes planes:

i. Diseño del Plan de Promoción y Difusión

El Plan de promoción y difusión tiene como objetivo difundir aspectos relevantes del proyecto sobre sus características, beneficios, diseño de los sistemas de agua potable y alcantarillado, procesos constructivos, corresponsabilidad ciudadana en el uso y cuidado de las instalaciones de agua y alcantarillado (al interior de los hogares y la comunidad), el uso racional del agua en los hogares, pago puntual de la tarifa de agua y alcantarillado, disposición sanitaria de las aguas residuales y residuos sólidos, entre otros temas, a través de diferentes canales de información y comunicación local para lograr la aceptación del proyecto, la participación de la comunidad en su ejecución, la conformación de los comités de apoyo y vigilancia, la firma de Actas de compromisos y la corresponsabilidad de los usuarios en la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.

De forma referencial el plan deberá contener lo siguiente:

- Introducción,
- Objetivos del plan
- Tipo de grupos objetivos, medios y canales de comunicación local de mayor audiencia
- Estrategias de comunicación e información para cada grupo objetivo
- Actividades de promoción y difusión
- Resultados e indicadores de desempeño
- Entregables
- Cronograma de ejecución
- Presupuesto

ii. Diseño del Plan de Organización y Capacitación de los Comités de Apoyo y Vigilancia.

Este plan tiene como objetivo organizar los Comités de Apoyo y Vigilancia y capacitarlos para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, el plan debe proponer estrategias, metodología y actividades para capacitar a los Comités en aspectos relacionados con la elaboración de sus estatutos, reglamento de funciones, reconocimiento por la Municipalidad Distrital de Belén, deberes y derechos ciudadanos en la prestación de los servicios de saneamiento, la vigilancia ciudadana de la prestación de los servicios de saneamiento, corresponsabilidad ciudadana en la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, el uso y cuidado de las instalaciones de agua y alcantarillado (al interior de los hogares y la

comunidad), el uso racional del agua en los hogares, pago puntual de la tarifa de agua y alcantarillado, disposición sanitaria de las aguas residuales y residuos sólidos, practica de hábitos de higiene, cuidado y protección del medio ambiente, entre otros. Debe incluir también el diseño de un plan de control y vigilancia ciudadana del uso y cuidado de los servicios para los Comités de Apoyo y Vigilancia.

De forma referencial el Plan deberá tener el contenido mínimo siguiente:

- Introducción
- Objetivos
- Estrategias de organización y capacitación
- Metodologías para la capacitación
- Ejes temáticos de capacitación
- Actividades de capacitación
- Resultados e indicadores de desempeño
- Entregables
- Cronograma
- Presupuesto
- Anexos:
 - o Lineamientos para el diseño y ejecución del Plan de Control y Vigilancia Ciudadana de los servicios de saneamiento de los Comités de Apoyo y Vigilancia y otros instrumentos necesarios.
 - o Módulo de capacitación

iii. Plan de Educación Sanitaria

En base a los resultados del diagnóstico, se diseñara el Plan de Educación Sanitaria que tendrá como objetivos: mejorar los conocimientos y comportamientos de la población respecto a la valoración de los servicios de agua potable y alcantarillado, uso y cuidado de las instalaciones de agua potable y alcantarillado al interior de sus viviendas y la comunidad, uso racional del agua potable en sus hogares, pago puntualmente de la tarifa de agua, manipulación y almacenamiento sanitario del agua potable en el hogar, disposición higiénica de las aguas residuales y residuos sólidos dentro de las viviendas y en la comunidad, cuidado y protección del medio ambiente, entre otros.

Este plan contemplará actividades de educación sanitaria principalmente para las familias, profesores y escolares de la zona del proyecto.

Asimismo, considerar actividades de asistencia técnica para lograr que la Municipalidad Distrital de Belén y SEDALORETO incorporen programas de educación sanitaria y ambiental en sus Planes Operativos Anual y construyan alianzas estratégicas con la Dirección Regional de Educación, Centros Educativos, Dirección Regional de Salud y Centro de Salud, para la ejecución de estos programas en forma permanente en la zona del proyecto.

En el marco de estas alianzas estratégicas, proponer la incorporación en la curricula escolar de los temas de educación sanitaria y ambiental en agua y saneamiento.

De forma referencial y sin carácter limitativo el Plan deberá tener el contenido siguiente:

- Introducción
- Objetivos
- Públicos Objetivo
- Comportamientos a promover en cada grupo objetivo
- Ejes temáticos
- Estrategias para desarrollar el proceso educativo
- Metodología educativa
- Actividades de educación sanitaria
- Resultados e indicadores de desempeño
- Entregables
- Cronograma
- Presupuesto
- Anexos:
 - o Módulos de educación sanitaria para cada público objetivo

iv. Plan de Monitoreo y Evaluación

El plan de monitoreo y evaluación tienen como propósito proporcionar la información necesaria para comprobar la realización de las actividades de la intervención social, la consecución de los resultados, el cumplimiento de los objetivos y su impacto, Asimismo, permitirá determinar el curso de la ejecución de la intervención social y efectuar las correcciones en caso de ser necesarias, además, se realizará una sistematización de la experiencia y las lecciones aprendidas.

De forma referencial y sin carácter limitativo el Plan deberá tener el contenido siguiente:

- Introducción
- Enfoque de monitoreo y evaluación
- Estrategias para el monitoreo y la evaluación
- Grupos que participan en el monitoreo y la evaluación
- Indicadores para el monitoreo y la evaluación
- Mecanismos o medios para realizar el monitoreo
- Actividades
- Resultados
- Entregables
- Cronograma
- Presupuesto
- Anexo:
 - o Instrumentos de monitoreo y evaluación (formatos de encuesta, entrevista, observación, guía de talleres, etc.)

v. Diseño de Materiales de Promoción, Difusión, Capacitación y Educación Sanitaria

Diseño de materiales impresos y/o audiovisuales de promoción, difusión, capacitación y educación sanitaria para los diferentes grupos objetivos de la zona de intervención social.

5.3.3 Validación de planes y materiales del modelo de la intervención social del proyecto

El Consultor deberá validar con representantes de la población beneficiada los planes del modelo de intervención social (Plan de promoción y difusión, Plan de Organización y capacitación de los Comités de Apoyo y Vigilancia, Plan de Educación Sanitaria y Ambiental, Plan de Monitoreo y Evaluación) y los materiales educativos, con el propósito recoger sus opiniones, percepciones, comentarios sobre el contenido para mejorarlo y adecuarlo a las necesidades de los grupos objetivos y lograr una propuesta óptima.

El consultor realizará la validación de los planes y materiales con un borrador que tenga las características de producto finalizado.

5.4 Productos Entregables

En el siguiente cuadro se muestra los productos entregables que debe de presentar el Consultor a la supervisión del PNSU durante el plazo que dura la consultoría.

ENTREGABLES		DENOMINACIÓN	CONTENIDO	PLAZOS
INFORME 01	PRODUCTO 01	Plan de trabajo de la consultoría	Descripción de actividades, estrategia de trabajo y cronograma.	A los 15 días de la firma del contrato
	PRODUCTO 02	Diagnóstico y Línea de Base	Diagnóstico de la zona y Línea de Base con los indicadores para evaluar los resultados e impactos de la intervención social.	
INFORME 02	PRODUCTO 03	Modelo de la Intervención Social del proyecto (validado)	Lineamientos generales del modelo de intervención social del proyecto (objetivos, enfoques, estrategias, metodología, ejes temáticos, indicadores, cronograma, costo, etc.)	A los 45 días de la firma del contrato
	PRODUCTO 04	Plan de Promoción y difusión (validado)	Objetivos, grupos objetivos, medios y canales de comunicación, estrategias, actividades, indicadores, entregables, cronograma, presupuesto, etc.	
	PRODUCTO 05	Plan de Organización y capacitación de los Comités de Apoyo y Vigilancia (validado)	Objetivos, estrategias, metodología, ejes temáticos, actividades, resultados, indicadores, cronograma presupuesto, etc.	
	PRODUCTO 06	Informe de validación	Proceso de validación, taller de validación, evaluación de resultados, ficha de evaluación.	
INFORME 03	PRODUCTO 07	Plan de Educación Sanitaria y Ambiental (validado)	Objetivos, estrategias, metodología, ejes temáticos, actividades, resultados, indicadores, cronograma presupuesto, etc.	A los 75 días de la firma del contrato
	PRODUCTO 08	Plan de Monitoreo y Evaluación (validado).	Enfoques, estrategias, grupos participantes, indicadores, actividades, resultados, entregables, cronograma, presupuesto, etc.	
	PRODUCTO 09	Diseño de materiales de promoción, difusión, capacitación y educación sanitaria y ambiental (validado).	Materiales impresos y/o audiovisuales de promoción, difusión, capacitación y educativos	
	PRODUCTO 10	Informe de validación	Proceso de validación, taller de validación, evaluación de resultados, ficha de evaluación.	

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para el desarrollo del servicio de consultoría es de 75 días calendario (2.5) meses.

VII. PRESENTACIÓN DE INFORMES

7.1 Informes a presentar

El consultor presentará tres (03) informes con los productos-entregables que se indican en el ítem 5.4 de este documento.

Informe N° 01:

Se presentará a los 15 días de la firma de contrato e incluye los productos 01 y 02:

- Plan de Trabajo de la consultoría
- Diagnóstico y Línea de Base

Informe N° 02:

Se presentará a los 45 días de la firma de contrato e incluye, los productos 03, 04, 05 y 06:

- Modelo de la Intervención Social del proyecto (validado)
- Plan de Promoción y difusión (validado)
- Plan de Organización y capacitación de los Comités de Apoyo y Vigilancia (validado).
- Informe de validación

Informe N° 03:

Se presentará a los 75 días de la firma de contrato e incluye, los Productos 07, 08, 09 y 10:

- Plan de Educación Sanitaria y Ambiental validado
- Plan de Monitoreo y Evaluación validado.
- Diseño de materiales de promoción, difusión, capacitación y educación sanitaria y ambiental validado.
- Informe de validación

El Consultor deberá presentar todos los informes impresos directamente al supervisor del PNSU, debidamente firmado y sellado en cada página para lo cual deberá mandar a confeccionar su sello indicando su nombre y cargo de consultor.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos para la presentación de los informes dará lugar al atraso de los trámites del pago correspondiente bajo responsabilidad del consultor.

7.2 Documentos Impresos

De cada informe, el Consultor entregará un (01) original con sus anexos a la supervisión del PNSU. Cada uno de los profesionales del equipo técnico del Consultor deberá suscribir y sellar las páginas de los informes impresos según su función/especialidad (Director o Coordinador y los especialistas, según corresponda).

El incumplimiento dará lugar al retraso del trámite del pago correspondiente bajo responsabilidad del consultor.

7.3 Documentos en Medios Magnéticos

Por cada informe impreso el Consultor debe entregar una copia en CD's no regrabables, debidamente rotulado (Nº de informe, fecha).

Los CD's del informe final debe contener toda la información impresa sin excepción, debiendo adjuntar los archivos magnéticos en Word, Excel, etc. y debiendo digitalizar (escanear) los documentos que adjunte (constancias, actas, acuerdos, normas, etc.).

VIII. REVISIÓN DE INFORMES

La Supervisión de la consultoría estará a cargo de la Unidad de Estudios del PNSU la que revisará y dará su conformidad a los informes presentado por el Consultor.

El Supervisor, revisará cada informe dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la recepción del mismo y al octavo (8º) día calendario, comunicará al Consultor la conformidad o sus observaciones, si las hubiese.

El Consultor para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la comunicación del Supervisor, y a más tardar al décimo primer (11º) día calendario el Consultor deberá hacer la entrega de la subsanación de las observaciones al Supervisor.

Para revisar y dar su conformidad al informe con observaciones subsanadas, la Supervisión dispone de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente a la entrega del Informe por el Consultor con observaciones subsanadas.

La entrega debe ser completa en contenido y en número de ejemplares impresos previstos. El Supervisor debe comunicar al Consultor la aprobación o desaprobación del informe a más tardar al sexto (6º) día calendario.

En caso de ser desaprobado nuevamente el informe, el Supervisor contará con el mismo plazo indicado en el párrafo anterior para revisar la absolución de observaciones, y comunicar al consultor la aprobación o desaprobación del Informe, máximo dos veces.

En todos los casos (Informes de avance e informe final), las observaciones no subsanadas, dentro de los plazos anteriormente mencionados, se computaran como atrasos imputables al consultor por el total de días que insuma éste en el levantamiento de observaciones hasta el día que se da la aprobación, considerándose como mora en la ejecución de la prestación, aplicándose el Art. 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

IX. FORMA DE PAGO

Los pagos al Consultor se efectuarán de la forma siguiente:

1er Pago: 25% del monto contractual, al obtener la aprobación del Informe N°01

2do Pago: 35% del monto contractual, al obtener la aprobación del Informe N°02

3er. Pago: 40% del monto contractual, al obtener la aprobación del Informe N°03

X. RECURSOS MÍNIMOS DE PROFESIONALES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONSULTOR

El Consultor para el desarrollo del servicio de consultoría deberá contar con el recurso humano siguiente:

PERSONAL CLAVE:

01 Coordinador de la Intervención Social

- Licenciado en ciencias sociales (sociólogo, psicólogo, antropólogo, trabajo social) colegiado, con diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.
- Cinco (05) años de experiencia en gestión de programas y/o proyectos sociales.
- Mínimo cinco (05) años de experiencia en proyectos y/o programas de agua y saneamiento.
- Experiencia en conducción de grupos de trabajo multidisciplinarios, capacidad de liderazgo, solución de conflictos y comunicación eficaz.

02 Especialistas Sociales

- Licenciado en ciencias sociales (sociólogo, antropólogo y trabajador social) y educadores.
- Dos (02) años de experiencia en diseño, planificación de programas y/o proyectos de desarrollo social, diseño de planes de promoción, capacitación y educación sanitaria y ambiental, elaboración de diagnósticos sociales, diseño y elaboración de materiales de capacitación y educación sanitaria.
- Un (01) año de experiencia en programas y/o proyectos de agua y saneamiento.

01 Comunicador Social

- Licenciado en ciencias de la comunicación.
- Dos (02) años de experiencia en formulación y ejecución de planes de comunicación, promoción, difusión a diferentes públicos objetivos.
- Experiencia en elaboración de materiales impresos y audiovisuales de promoción y difusión a través de diferentes medios de comunicación.
- Un (01) año de experiencia en programas y/o proyectos de agua y saneamiento.

04 Promotores Sociales

- Profesionales de ciencias sociales (sociólogo, antropólogo y trabajador social) o educadores.
- Un (01) año de experiencia en diseño, desarrollo y ejecución de proyectos de desarrollo social (diagnóstico y planificación participativa, trabajo con organizaciones sociales y municipalidades, diseño y ejecución de planes de capacitación a adultos, diseño de planes o programas de promoción, educación sanitaria y ambiental).
- Un (01) año de experiencia en ejecución de proyectos de agua y saneamiento.

La experiencia de los profesionales se acreditará mediante la presentación de i) contratos y su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Por otro lado la acreditación de las especialidades solicitadas, deberán presentar copia del título profesional y/o bachillerato de cada personal.

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de a quince (15) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, comprobante de retención, constancia de conformidad, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p>	<p style="text-align: center;">(20 puntos)¹⁶</p> <p>Ma_i = Monto facturado acumulado por el postor i por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>VR = Valor referencial del ítem</p> <p>El puntaje se calculará según los siguientes criterios¹⁷:</p> <p>a) 20 Puntos si:</p> $Ma_i \geq 5 VR$ <p>b) Si $Ma_i < 5 VR$ el puntaje se calculará de la forma:</p> $Puntaje = 4 \times \frac{Ma_i}{VR}$

¹⁵ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁶ De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

¹⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS] a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM.</p> <p><i>Se considerará servicio similar a los servicios en diseño de ingeniería en proyectos de Inversión (Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos) en general, en obras estructurales como muelles, puentes, pasarelas, plataformas elevadas o similares</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, comprobante de retención, constancia de conformidad, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p>	<p>15 PUNTOS</p> <p>Me_i = Monto facturado acumulado por el postor i por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>VR = Valor referencial del ítem</p> <p>El puntaje se calculará según los siguientes criterios¹⁸:</p> <p>a) 15 Puntos si:</p> <p>$Me_i \geq 2 VR$</p> <p>b) Si $Me_i < 2 VR$ el puntaje se calculará de la forma:</p> <p style="text-align: right;">Me_i</p> <p style="text-align: right;">$Puntaje = 7.5 \times \text{-----}$</p>

¹⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	<p>VR</p>
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1.EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>B.1.1 COORDINADOR DE LA INTERVENCION SOCIAL</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal propuesto en gestión de programas y/o proyectos sociales.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de</p>	<p>(40 puntos)</p> <p>05 puntos por cada año adicional a los 05 años solicitados en los términos de referencia y RTM, hasta un máximo de 15 puntos¹⁹</p>

¹⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<p>trabajo, constancias o certificados.</p> <p>B.1.2. Especialista Social:</p> <p>Criterio Se evaluará solo un especialista social en función al tiempo de experiencia del personal propuesto en diseño, planificación de programas y/o proyectos de desarrollo social, diseño de planes de promoción, capacitación y educación sanitaria y ambiental, elaboración de diagnósticos sociales, diseño y elaboración de materiales de capacitación y educación sanitaria</p> <p>B.1.3. Comunicador Social:</p> <p>Criterio Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal propuesto en formulación y ejecución de planes de comunicación, promoción, difusión a diferentes públicos objetivos. Experiencia en elaboración de materiales impresos y audiovisuales de promoción y difusión a través de diferentes medios de comunicación</p> <p>NOTA: De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>NOTA: La experiencia sustentada en este criterio debe ser superior a la considerada en el punto: "Perfil del Personal", de los Términos de Referencia.</p>	<p>7.5 puntos por cada año adicional a los 02 años solicitados en los términos de referencia y RTM, hasta un máximo de 15 puntos</p> <p>05 puntos por cada año adicional a los 02 años solicitados en los términos de referencia y RTM, hasta un máximo de 10 puntos</p>
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS²⁰</p> <p>Mejoras: C.1 Se otorgará puntaje al postor que ofrezca presentar el informe N°03 antes del plazo previsto.</p>	<p>(25 puntos)</p> <p>Mejora : 03 puntos por cada día ofrecido como entrega anticipada al plazo máximo de entrega del informe N°03; hasta un máximo de 15 puntos, es decir:</p> <p>Por 75 días 00 puntos Por 74 días 03 puntos Por 73 días 06 puntos Por 72 días 09 puntos Por 71 días 12 puntos Por 70 días 15 puntos</p>

²⁰ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<p>C.2 Se otorgará puntaje al postor que ofrezca realizar como mínimo dos (02) talleres informativos a la EPS SEDALORETO, complementario a los requeridos en los Términos de Referencia que complemente la elaboración del expediente técnico.</p> <p>Acreditación: Mejora: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. (Anexo N° 12)</p> <p>Mejora: Se acreditará mediante declaración jurada de conformidad al Anexo N° 05. Los plazos para cada uno de los entregables no podrán ser superiores a los considerados en el Capítulo III de la presente sección.</p>	<p>No presenta 00 puntos Presenta 10 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de consultoría de diseño de la Intervención Social del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, que celebra de una parte el Programa Nacional De Saneamiento Urbano, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20207553698, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU para la Contratación del servicio de consultoría de diseño de la Intervención Social del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación del servicio de consultoría de diseño de la Intervención Social del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.²¹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Equipo de Estudios de Pre-Inversión de la Unidad de Estudios del PNSU.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

²³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁴ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁵ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1

REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Contratación del servicio de consultoría de diseño de la Intervención Social del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R.U.C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____, declaro que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima,.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Marcar lo que corresponda:

CONSULTA OBSERVACION

1. EMPRESA (Nombre o Razón Social)	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	
Numeral(es): Anexo(s): Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA Y/U OBSERVACIONES	

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Lima, -----

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo electrónico:		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de diseño de la Intervención Social del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Solo para servicios en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 8

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL EN SOLES S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 10

RELACION DE PERSONAL

Señores

Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el PNSU y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de Intervención Social del Proyecto, ofrezco para la realización del servicio el siguiente personal como parte de mi propuesta técnica:

Nombre y Apellidos Completos	DNI	Labor a realizar (a)	Formación Académica (b)	Total de años de experiencia específica (c)	N° de Folios de la documentación de sustento

- (a) Indicar la labor a realizar: personal clave.
- (b) Indicar el grado académico: Licenciado, Estudios de Post Grado, Magíster etc.
- (c) Cantidad de años realizado labores relacionadas al objeto de la convocatoria.

Me comprometo en caso de ser favorecido con la Buena Pro, a mantener durante el desarrollo del servicio, al personal consignado en la propuesta. En todo caso, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito se estableciera la no continuidad, se deberá reemplazar por un personal de igual o mayor capacidad profesional, sujeto a conformidad del PNSU

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

El postor adjuntará el presente anexo por el Personal Profesional mínimo requerido.

NOMBRE:						
PROFESION:						
CARGO A OCUPAR:						
1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
Nº	Universidad	Titulo obtenido	Fecha de grado (Mes – Año)	COLEGIATURA		
				Nº	Fecha	Nº Folio
1						
...						
Nota: Adjuntar copia del título profesional.						
2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº	Experiencia solicitada	Razón social del contratante	Cargo desempeñado	PERIODO		
				Inicio - Terminó	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
...						
...						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.

Para sustentar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, se presentará en forma conjunta al presente cuadro: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.

.....
 FIRMA DEL PROFESIONAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 01
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° **010 -2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU** PRIMERA CONVOCATORIA, ofrezco:

MEJORA	SI OFREZCO
Ofrezco presentar,	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*